



# BOLETIN OFICIAL BALEAR.

NÚM. 3739.

## Artículo de oficio.

(Número 737.)

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE LAS BALEARES.

*Obras públicas.*—En la Gaceta de Madrid núm. 1394 del 28 de octubre último se halla inserta la Real orden de 26 del mismo, cuyo tenor es el que sigue:

«Ilmo. Sr.—Declaradas de utilidad pública por Real orden de 19 de noviembre de 1851 las obras para la desecacion de la Albufera de Alcudia en Mallorca, S. M. la Reina (q. D. g.), de acuerdo con el informado por la Junta consultiva de caminos, canales y puertos, se ha servido autorizar á D. Cayetano Gonzales para ejecutarlas con arreglo á las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> La desecacion se hará en la estension señalada por el ingeniero D. Antonio Lopez, en su proyecto de 20 de agosto de 1853.

2.<sup>a</sup> El concesionario podrá, con arreglo á la ley de 17 de julio de 1836 y reglamentos para su ejecucion, adquirir los es-

tanques y terrenos que en el proyecto se comprenden en la tercera zona, y la parte puramente indispensable para las obras de desagüe en los de la primera y segunda.

3.<sup>a</sup> Si se intenta estender el proyecto al riego, quedará obligado á presentar los estudios facultativos y económicos necesarios para su completo conocimiento, á fin de que, examinados, pueda recaer acerca de ellos la resolucion que proceda.

4.<sup>a</sup> Las obras se ejecutarán bajo la inspeccion del ingeniero de la provincia y con arreglo á los planos aprobados.

5.<sup>a</sup> El concesionario, como garantía del cumplimiento de la autorizacion, impondrá en la Caja general de Depósitos la cantidad de 100,000 rs., que le serán devueltos á medida que ejecute las obras. Dicho depósito podrá hacerse en metálico ó en efectos de la deuda pública al tipo asignado en las disposiciones vigentes ó al de su cotizacion en la bolsa para los que no lo tengan.

6.<sup>a</sup> Caducará esta autorizacion si á los seis meses de la fecha del otorgamiento no empiezan las obras, si no las verifican en el término de cuatro años, ó en el de cuatro meses no depositaren la fianza que establece en el artículo anterior.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.»

Y he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la provincia para su publicidad. Palma 6 de noviembre de 1856.—José María Garellly.

(Número 738.)

*Vigilancia.*—Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia se servirán practicar las indagaciones necesarias para descubrir el paradero de las ropas y efectos que á continuación se espresan, robados con un cofre que los contenia en casa de Mateo Cerdá, vecino de Montuiri. Encontrados que sean los efectos robados los pondrán á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Manacor así como á las personas que puedan ser autores ó cómplices del citado robo. Palma 6 de noviembre de 1856.—José María Garellly.

*Efectos.*

Un cofre de cedro de cuatro palmos de largo, dos de ancho, y otros dos de alto, color de caoba.

Tres camisas de hombre blancas finas de hilo, marcadas con las iniciales M. C.; dos pantalones de hilo blancos.

Un jubon de paño negro; unos chalecos de seda color de romero, un espejo de un palmo cuadrado con su cajita, dos navajas de afeitar con su estuche con el nombre de Mateo Cerdá, un reloj celindro de oro, al cual le falta en la esfera una pequeña porcion de porcelana; veinte onzas de oro, diez y siete en pieza, y las tres restantes con medias onzas, doblones y durillos; algunos papeles, entre ellos una donacion matrimonial otorgada por Gregorio Socías á favor de Francisca Socías, y un recibo ó vale firmado por José Sastre á favor de Mateo Cerdá.

(Número 739.)

*Administracion.*—*Presupuestos municipales.*  
—*Circular.*—Habiéndome enterado de que por circular de este gobierno de 2 de agosto de 1854 se hizo un descuento notable á los secretarios de los Ayuntamientos bajo el objeto de destinarla entre otras rebajas verificadas en los presupuestos municipales de dicho año á formar un fondo de reserva para atender á gastos sanitarios, en cuyo descuento han continuado durante los años sucesivos; y considerando que esta rebaja es un obstáculo para la marcha activa de los negocios públicos toda vez que los sueldos

que resultan á los citados empleados son tan diminutos que los mas de ellos tienen que acudir á otros medios para atender á su subsistencia, he dispuesto sea restablecido el reglamento de 31 de julio de 1852, publicado en el Boletín oficial núm. 3066; debiendo percibir en su consecuencia los secretarios desde 1.º de enero próximo el sueldo que á tenor del mismo les corresponda, á cuyo efecto los Sres. Alcaldes lo incluirán en el presupuesto.

Encargo al propio tiempo á los señores Alcaldes me remitan con la mayor brevedad posible nota de la existencia que del citado fondo de reserva resulte en el arca municipal respectiva, á fin de acordar en su vista lo que mejor convenga. Palma 8 de noviembre de 1856.—José María Garellly.

(Número 740.)

RELACION NUM. 4.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Los interesados que á continuación se espresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la deuda del personal, pueden acudir desde luego por sí ó por medio de persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de febrero de este año, á la Tesorería de la Direccion general de la deuda de diez á tres en los dias no feriados, á recojer los créditos de dicha deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por la Contaduría de esa provincia en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

*Baleares.*

Número de salida de las liquidaciones.	Nombres de los interesados.
8903	D. <sup>a</sup> Margarita Ignacia Sastre.
8904	José Peñaranda.

Madrid 4 de noviembre de 1856.—V.º B.º  
—El Director general presidente—Ocaña.—  
El secretario—Angel F. de Heredia.

(Número 741.)

**CAPITANIA GENERAL**

DE LAS ISLAS BALEARES.

E. M.—Seccion 1<sup>a</sup>*Orden general para el 10 de noviembre de 1856, en Palma.*

Habiendo llegado á esta capital el señor coronel comandante del cuerpo de E. M. del ejército don José Arizon, marques de Casa Arizon, nombrado segundo gefe del de estas islas por real orden de 11 de noviembre último, se le dá á reconocer como tal en la órden de este dia, quedando encargado del de esta Capitanía general durante la ausencia del señor brigadier don Juan Diaz de Morales.—El General segundo cabo—Garrigó.

Lo que de órden de S. E. se hace saber en la general de este dia para el debido conocimiento.—P. A. del brigadier gefe de E. M.—El comandante capitan del cuerpo—Casimiro Vizmanos.

(Número 742.)

**ADMINISTRACION PRINCIPAL**

DE HACIENDA PÚBLICA DE LAS BALEARES.

Siendo conveniente á esta Administracion conferenciar con los facultativos que han de componer el gremio de médicos-cirujanos de esta capital en la matrícula que se forme para el año inmediato, se avisa á los que en este caso se hallen para que el dia 14 á las nueve y media de su mañana se presenten en la Administracion, advertidos del perjuicio que pueda irrogarse á los que estando comprendidos en el objeto de este aviso dejaren de comparecer. Palma 8 de noviembre de 1856.—P. I.—Federico Robles.

(Número 743.)

**D. ANDRES LEON MARTIN,**  
*Juez de primera instancia del partido de la ciudad de Palma de Mallorca.*

Por el primer pregon y edicto se cita, lla-

ma y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes afectos á la capellanía fundada por doña Margarita Estadas, viuda de D. Onofre Peña, en la iglesia parroquial de la villa de Fornalutx, la que se halla vacante por muerte de D. Juan Bautista Estadas, para que dentro el término de nueve dias comparezca en este juzgado á usar del mismo en los autos promovidos por D. Bartolomé Estadas Pons de Moncayre, pues que de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar en derecho. Dado en Palma á 7 de noviembre de 1856.—Andres Leon Martin—P. S. M.—Francisco Ignacio Sastre.

(Número 744.)

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

DE SANTA MARGARITA.

Tirado de nuevo el repartimiento de la Derrama general y recargos de interes comun provinciales y municipales, correspondiente al segundo semestre de este año, conforme lo dispuesto en la Real órden de 31 del último agosto, quedará espuesto al público en esta Casa consistorial por espacio de ocho dias á contar desde el 5 hasta el 12 de los corrientes ambos inclusive, durante dicho plazo podrán los contribuyentes asi vecinos como forasteros presentar las reclamaciones que consideren convenientes, que espirado ninguna será atendida. Santa Margarita 3 de noviembre de 1856.—Francisco Morey, alcalde.—P. A. D. A.—Gabriel Estelrich, secretario.

**CIUDAD DE PALMA.**

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de esta ciudad los artículos de consumo que á continuacion se espresan durante la primera quincena del mes de octubre.

	Lib.	sueld.	din.
Trigo, cuartera. . . . .	6	9	»
Id. menudo, id. . . . .	5	17	»
Cebada, id. . . . .	3	3	»

Centeno, id. . . . . » » »			
Maiz, id. . . . . » » »			
Garbanzos, id. . . . . 7 10 »			
Arroz, arroba. . . . . 1 14 »			
Aceite de 1.ª clase, cuar. 1 11 »			
Id. de 2.ª . . . . . 1 8 »			
Vino, cuartin. . . . . 3 » »			
Aguardiente. . . . . 6 17 »			
Vaca, libra. . . . . » 9 »			
Carnero, id. . . . . » 9 »			
Tocino, id. . . . . » 11 »			
Trigo candeal cuartera. 6 18 »			
Habas, id. . . . . 4 13 »			
Habichuelas, id. . . . . 7 16 »			
Guijas, id. . . . . » » »			
Leña, quintal. . . . . » 5 6			
Carbon de encina, id. 1 6 8			
Id. de mata, id. . . . . 1 » »			
Algarrobas, id. . . . . 1 3 »			
Almendron, id. . . . . 18 6 »			
Queso, id. . . . . 15 10 »			
Lana, id. . . . . 23 » »			
Paja larga. . . . . » 8 »			
Id. tallada. . . . . » 8 »			
Leña para horno, soma.ª » 10 6			

Palma 16 de octubre de 1856.—El  
Alcalde—Juan Coll y Crespi.



#### PUEBLO DE MANACOR.

NOTA de los precios que han tenido en  
el mercado de este pueblo los artículos de  
consumo que se expresan, durante la pri-  
mera quincena del presente mes.

	Lib.	suel.	din.
Trigo, cuartera . . . . . 6 » »			
Centeno, id. . . . . » » »			
Cebada, id. . . . . 3 » »			
Garbanzos, id. . . . . » » »			
Arroz, arroba. . . . . 1 17 »			
Aceite, cuartan. . . . . 1 9 6			
Vino, cuartin. . . . . 1 10 »			
Aguardiente id. . . . . 7 10 »			
Vaca, libra. . . . . » » »			
Carnero, id. . . . . » 7 »			
Tocino, id. . . . . » 7 »			
Trigo candeal cuartera. 6 12 »			
Habas, id. . . . . 4 16 »			

Habichuelas, id. . . . . 7 » »			
Guijas, id. . . . . » » »			
Leña, quintal. . . . . » 4 6			
Carbon, id. . . . . 1 » »			
Algarrobas, id. . . . . » » »			
Almendron, id. . . . . » » »			
Queso, id. . . . . » » »			
Lana, id. . . . . » » »			

Manacor 16 de octubre de 1856.—  
El Alcalde—Lorenzo Rosselló.



#### CIUDAD DE CIUDADELA.

NOTA de los precios que han tenido en  
el mercado de esta ciudad los artículos de  
consumo que se expresan durante la pri-  
mera quincena del presente mes.

	Lib.	suel.	din.
Trigo cuartera . . . . . » » »			
Cebada id. . . . . 3 9 »			
Centeno id. . . . . » » »			
Maiz id. . . . . » » »			
Garbanzos id. . . . . 7 10 »			
Arroz, arroba. . . . . 1 19 »			
Aceite, cuartan. . . . . 1 7 »			
Vino, cuartin. . . . . » 16 »			
Vaca libra . . . . . » 8 »			
Aguardiente id. . . . . » 3 4			
Carnero id. . . . . » 7 6			
Tocino id. . . . . » 8 »			
Trigo candeal cuartera. 6 6 »			
Habas id. . . . . 4 16 »			
Habichuelas id. . . . . » » »			
Guijas id. . . . . 4 16 »			
Leña, quintal. . . . . » 4 6			
Carbon id. . . . . 1 1 »			
Algarrobas id. . . . . » » »			
Almendron id. . . . . » » »			
Queso id. . . . . » » »			
Lana id. . . . . » » »			

Ciudadela 16 de octubre de 1856.—El  
Alcalde—Andrés Fauer.

PALMA.

IMPRESA DE PEDRO JOSÉ GELABERT.